

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente en pronunciarse respecto de la contestación de la demanda realizada por la parte demandada, a través de apoderado judicial Sírvasse disponer. Obando, Valle, Diciembre 14 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Diciembre catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Tiene Por Contestada la Demanda -Reconoce Personería -
Corre Traslado

Auto No. 1038

Proceso: Verbal Sumario Fijación Cuota de Alimentos En Favor de Mayor de Edad

Demandante: Luz Edith Valencia de Gómez

Demandado: Elías Adolfo Escobar Chalarca

Radicación: 2022-00211-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, se tendrá por contestada la demanda, como quiera que la misma fue allegada en el término previsto, tal

como lo dispone el artículo 96 del C.G. del P. el despacho **RECONOCE** personería para actuar al abogado Harol Cruz Jiménez, titular de la cédula de ciudadanía número 14.446.179 y T.P. 99-816 del C.S. de la J, para que ejerza como mandatario judicial del demandado. Se ordena correr traslado de la misma a la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES



CONTINUACIÓN AUTO 1038 FECHADO DEL 14/12/2022